

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00491-00  
Proceso: PERTENENCIA  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la manifestación que antecede, y como quiera que la misma se encuentra debidamente acreditada con las certificaciones y constancias que se adjuntan en donde se evidencia que el curador designado en este asunto cuenta con más de 5 designaciones, el Despacho dispondrá su relevo y designar un curador nuevo de la lista de auxiliares de la justicia. Así las cosas, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO. Relevar de plano al Curador Ad-litem OMAR LUQUE BUSTOS de las funciones de Curador para las que fuera designada mediante auto de fecha 20 de octubre de 2020.

SEGUNDO. Designar como Curador Ad-litem entrante a HOMERO OLIMPO RINCON MURCIA, quien puede ser ubicado en la carrera 20 No. 3-11 de Zipaquirá, email: [homerorincon2008@hotmail.com](mailto:homerorincon2008@hotmail.com), para que represente a las personas emplazadas NIDYAN ROCIO

GUZMAN BALLEEN, AMPARO LIGIA YANETH GUZMAN BALLEEN y NELSON ENRIQUE GUZMAN BALLEEN y las demás personas INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto de pertenencia y con quien se adelantará el proceso hasta su terminación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrense las comunicaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a835ddb64f80d22fba94cf0985252520217f526c917fe783be7692  
0f3c053c6**

Documento generado en 26/01/2021 08:24:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**